



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/493
24 de septiembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Temas 12, 33, 35, 37, 47, 48, 49, 51, 52,
53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62,
63, 64, 67. 69. 92 y 98 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

CUESTION DE PALESTINA

LA SITUACION EN EL ORSENTE MEDIO

POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE SUDAFRICA

REDUCCION DE LOS PRESUPUESTOS MILITARES

OBSERVANCIA DE LOS ACUERDOS DE LIMITACION
DE ARMAMENTOS Y DE DESARME

EDUCACION E INFORMACION PARA EL DESARME

CESACION DE TODAS LAS EXPLOSIONES DE ENSAYOS NUCLEARES

ENMIENDA DEL TRATADO POR EL QUE SE PROHIBEN LOS ENSAYOS CON
ARMAS NUCLEARES EN LA ATMOSFERA, EN EL ESPACIO ULTRATERRESTRE
Y DEBAJO DEL AGUA

NECESIDAD URGENTE DE UN TRATADO DE PROHIBICION
COMPLETA DE LOS ENSAYOS NUCLEARES

CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES
EN LA REGION DEL ORIENTE MEDIO

CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES
EN EL ASIA MERIDIONAL

CONCERTACION DE ARREGLOS INTERNACIONALES EFICACES SOBRE
EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS ESTADOS QUE
NO POSEEN ARMAS NUCLEARES CONTRA EL EMPLEO O LA AMENAZA
DEL EMPLEO DE ARMAS NUCLEARES

PREVENCION DE UNA CARRERA DE ARMAMENTOS EN
EL ESPACIO ULTRATERRESTRE

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA DESNUCLEARIZACION
DE AFRICA

ARMAS QUIMICAS Y BACTERIOLOGICAS (BIOLOGICAS)

DESARME GENERAL Y COMPLETO

EXAMEN Y APLICACION DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODECIMO
PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ARMAMENTO NUCLEAR ISRAELI

CONVENCION SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES
DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE
PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE
EFECTOS INDISCRIMINADOS

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA COOPERACION
EN LA REGION DEL MEDITERRANEO

PROTECCION Y SEGURIDAD DE LOS ESTADOS PEQUEÑOS

ELIMINACION DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

Carta de fecha 23 de septiembre de 1991 dirigida al
Secretario General por el Representante Permanente
de la República Popular Democrática--de Corea

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, me cabe el honor de solicitar que las resoluciones adoptadas por la 85a. Conferencia Interparlamentaria celebrada en Pyongyang (República Popular Democrática de Corea) del 29 de abril al 4 de mayo de 1991, se distribuyan como documentos oficiales de la Asamblea General, en relación con los temas 12, 33, 35, 37, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 69, 92 y 98 del programa.

(Firmado) PAK Gil Yon
Embajador

ANEXO

Resoluciones aprobadas por la 85a. Conferencia Interparlamentaria,
celebrada en Pvonavana (República Ponular Democrática de Corea)
del 29 de abril al 4 de mayo de 1991

PAPEL DE LOS PARLAMENTOS EN EL APOYO A LOS ESFUERZOS
PARA PROMOVER ACCIONES DE PAZ EN ORIENTE PROXIMO Y
MEDIO, INCLUIDO EL GOLFO

(Resolución aprobada por 889 votos contra 29, con 37 abstenciones)*

La 85a. Conferencia Interparlamentaria,

Recordando todas las resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre la situación en Oriente Próximo y Medio, incluido el Golfo Pérsico, que, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, deben aplicar todos los Estados Miembros,

Recordando asimismo todas las resoluciones adoptadas por las Conferencias de la Unión Interparlamentaria, especialmente la 77a. Conferencia (Managua) y la 84a. Conferencia (Punta del Este), que, en particular, reafirmaban el derecho de todas las naciones a la defensa de su integridad territorial y a la inviolabilidad de las fronteras internacionales,

Afirmar su compromiso con un orden mundial establecido bajo la autoridad de las Naciones Unidas y que se base en los principios de la observancia del derecho internacional, el arbitraje, el respeto de los derechos humanos, la soberanía de los Estados, el derecho de los pueblos a la autodeterminación, así como en la existencia de instituciones parlamentarias democráticas,

Teniendo Presente la necesidad fundamental de garantizar una paz justa y duradera en Oriente Medio, basada en la puesta en práctica de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad referentes a esta región, y consciente de que el clima existente en la actualidad es propicio para la consecución de este objetivo,

Teniendo en cuenta que Oriente Medio es una tierra de gran espiritualidad, pues es lugar de origen de las grandes religiones monoteístas, y cuna de grandes civilizaciones, y que por motivo de esta especialísima circunstancia, los hombres y mujeres de la región deberían ser capaces de superar sus antagonismos y vivir en paz,

* La delegación de los Emiratos Arabes Unidos expresó reservas sobre el octavo párrafo del preámbulo.

La delegación del Iraq expresó reservas sobre el octavo párrafo del preámbulo y sobre los párrafos 10 y 16 de la parte dispositiva.

La delegación de la República Islámica del Irán expresó reservas sobre los párrafos 3. 4 y 18 de la parte dispositiva.

Profundamente afectada por la angustiosa situación de un gran número de refugiados en la región,

Preocupada por las graves violaciones de los derechos humanos que están produciéndose en los territorios ocupados de Palestina, que constituyen una seria amenaza para la paa y la seguridad en Oriente Medio, y **recalcando** la necesidad de que las Naciones Unidas **controlen de manera eficaz** dichas violaciones, de acuerdo con los párrafos 7 y 8 de la resolución 681 (1990) del Consejo de Seguridad,

Preocupada asimismo por las graves violaciones de los derechos humanos de los palestinos en Kuwait, de los kurdos y los turcos en Iraq y de otras minorías oprimidas,

Lamentando los desastrosos daños causados por la guerra del Golfo en el medio ambiente, que podrían tener efectos de larga duración, si no irreversible,

1. **Se congratula** por el restablecimiento de la soberanía de Kuwait, de acuerdo con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

2. **Reitera su convencimiento** de que la convocatoria de una conferencia de paz en el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, proporciona el marco para una solución justa y duradera al conflicto árabe-israelí;

3. **Afirma** la necesidad de poner en práctica todas las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973);

4. **Recalca** el derecho de todos los Estados de la zona, incluido Israel, a vivir en paz, contando con unas fronteras seguras y reconocidas, a salvo de amenazas y actos de fuerza;

5. **Exhorta a** Israel a que aplique las resoluciones de las Naciones Unidas y a que se retire incondicionalmente de los territorios árabes ocupados de Cisjordania, la franja de Gasa, los altos del Golán y el sur del Líbano;

6. **Pide** que se ponga fin al establecimiento, desarrollo y planificación de asentamientos en los territorios árabes ocupados, y **recomienda** el desmantelamiento de los asentamientos existentes:

7. **Considera** que el pueblo palestino tiene pleno derecho a su independencia nacional (resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1974), y que deben reconocérsele sus legítimos derechos, a saber, su derecho a tener una patria, a la autodeterminación y a la creación de un Estado independiente en su territorio;

8. **Apoya** el proceso de reconciliación nacional del Líbano, como medio para restablecer la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de este Estado, y **pide** la retirada del país de todas las tropas extranjeras:

9. **Invita** a cada uno de los Estados a que respeten la personalidad y la identidad cultural, étnica y lingüística de todas las minorías que viven en su territorio;

10. **Pide** que las poblaciones kurda, turca y otras, que se han visto obligadas a abandonar sus respectivos países, puedan regresar a ellos bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y vivir allí con plena seguridad;

11. **Insta** a las Naciones Unidas a que ofrezcan garantías eficaces para los derechos de todas las minorías;

12. **Invita** a todas las partes implicadas a que consideren la posibilidad de establecer un mecanismo semejante al de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, con el fin de fomentar el diálogo y la distensión en la región, facilitando con ello la resolución de los problemas pendientes en Oriente Medio referentes a los distintos campos incluidos en las tres "cestas" de la CSCE;

13. **Apoya** la iniciativa del Comité Ejecutivo de organizar una conferencia de la Unión Interparlamentaria sobre cooperación y seguridad en el Mediterráneo, que podría contribuir a la eliminación de focos de tensión en la región;

14. **Invita** a los gobiernos a que no autoricen las exportaciones de armas a los regímenes dictatoriales ni a ningún país que no respete los derechos humanos, y a que adopten normas rigurosas respecto a los productos que puedan utilizarse tanto para fines civiles como militares;

15. **Insta** a los Parlamentos y gobiernos de todo el mundo a que presten ayuda a las poblaciones que están siendo víctimas de los acontecimientos en Oriente Medio;

16. **Exhorta** al Consejo de Seguridad a que decida sin demora el levantamiento del embargo contra Iraq, de acuerdo con la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, y a que adopte medidas eficaces para ayudar a las poblaciones iraquíes que se encuentran en una situación angustiosa, excluyendo el suministro de armas y de cualquier material que pueda utilizarse para fines bélicos;

17. **Invita** a todos los Estados de la región a que faciliten los esfuerzos realizados por el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), así como los organismos de ayuda en general, con el fin de socorrer a los prisioneros de guerra, a los refugiados y a las víctimas de las hostilidades;

18. **Pide** a todos los Parlamentos y gobiernos que recurran a su influencia para garantizar la liberación inmediata e incondicional de los rehenes que siguen retenidos en el Líbano y en otros lugares;

19. **Considera** que los parlamentarios tienen un papel que desempeñar en el entendimiento de los pueblos de la región y de sus culturas, así **como** en el fomento del **reconocimiento** mutuo del valor y la diversidad de cada uno de **ellos**;

20. **Insta** a todas las naciones a que cooperen en la reparación de los daños que la guerra del Golfo ha causado en el medio ambiente, y **pide encarecidamente** a la comunidad internacional que **busque** medidas para evitar que se repitan actos que puedan causar daños graves al medio ambiente;

21. **Recomienda** que la Comisión de Asuntos de Oriente Próximo de la Unión prosiga su trabajo e informe en la próxima sesión del Consejo Interparlamentario sobre las medidas adoptadas en base a la presente resolución, y a este fin, **invita** a todos los países a que cooperen con dicha Comisión.

PAPEL DE LOS PARLAMENTOS EN EL APOYO A LOS ESFUERZOS PARA PROMOVER ACCIONES
DE PAZ EN ORIENTE PROXIMO Y MEDIO, INCLUIDO EL GOLFO PERSICO

Votación sobre la resolución

Resultados de La votación

Votos a favor **889**

Votos en contra 29

Abstenciones **37**

	A	En	Absten-		A	En	Absten-		A	En	Absten-
	favor	contra	ciones		favor	contra	ciones		favor	contra	ciones
Alemania	18			Guatemala		ausente		República			
Angola	10			Bunqr ía	13			Arabe Siria	13	-	-
Argelia	14			India	20			República de Corea	16	-	-
Argentina	15			Indonesia	21			República Popular			
Australia	13			Irán (República				Bemoccát ica			
Austria			12	Islámica del)	10	6		de Corea	13	-	-
Bangladesh	19			Iraq	13			República			
Bélgica		ausente		Irlanda	11			Democrática			
Bolivia		ausente		Israel		11		Popular La0	11	-	-
Brasil		ausente		Italia	17			República Unida			
Bulgaria		ausente		Jamahiriya				de Tanzania	14	-	-
Cabo Verde	10			Arabe Libia		ausente		Rumania	14	-	-
Camerún	13			Jamaica	11			San Marino	10	-	-
Canadá	11	1	2	Japón	20			Senegal		ausente	
Côte d'Ivoire	17			Jordania	11			Sri Lanka	13	-	-
Cuba	13			Luxemburgo	10			Suecia	12	-	-
Checoslovaquia	10	3		Malasia	13			Suiza	12	-	-
Chile	10			Malawi			12	Tailandia	17	-	-
China	23			Malta	10			Túnez		ausente	
Chipre	10			Marruecos	14			Turquía	17	-	-
Dinamarca	12			México	18			Unión de			
Djibouti	10			Mongolia	11			Repúblicas			
Ecuador		ausente		Namibia	11			Socialistas			
Egipto	17			Nicaragua	11			Soviéticas	22	-	-
Emiratos				Noruega	10		1	Uruguay		ausente	
Acabes Unidos	6	4		Nueva Zelandia	11			Venezuela	13	-	-
España	15			Países Bajos			10	Viet Nam	10	-	-
Etiopía	10			Pakistán		ausente		Yemen	13	-	-
Filipinas		ausente		Perú	10			Yugoslavia	14	-	-
Pinlandia	12			Polonia	15			Zaire	15	-	-
Francia	17			Portugal		ausente		Zambia	12	-	-
Grecia	12			Reino Unido	13	4		Zimbabwe	12	-	-

N.B. : No se incluyen en esta Lista algunas delegaciones que asistieron a La Conferencia pero que no tenían derecho de voto con arreglo a las disposiciones del párrafo 2 del artículo 5 de los Estatutos.

NECESIDAD DE PREVENIR LA PROLIFERACION DE **ARMAS** NUCLEARES Y OTRAS ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA, DE **GARANTIZAR** LA SEGURIDAD DE TODOS LOS ESTADOS Y DE CONSOLIDAR LAS MEDIDAS PARA LA CREACION DE UN CLIMA DE **CONFIANZA** EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE **DESARME**

(Resolución aprobada sin votación)

La 85a. Conferencia Interparlamentaria,

Convencida de que los Parlamentos y los parlamentarios contribuyen de forma decisiva a los esfuerzos para prevenir la **proliferación** vertical y horizontal de **armas** nucleares y otras **armas** de destrucción masiva, para garantizar la seguridad de todos los Estados y consolidar las medidas para la creación de un clima de confianza en el contexto del proceso de desarme,

Convencida asimismo de que la seguridad de todos los Estados viene **determinada** por factores políticos, militares, económicos, sociales, ecológicos y de educación cívica,

Consciente de que la paz es un requisito previo para la supervivencia de la humanidad, el establecimiento de relaciones de comprensión y amistad entre los pueblos y el cumplimiento de los derechos humanos fundamentales,

Reconociendo que la carrera armamentista conduce al desperdicio y la destrucción de importantes recursos **materiales** e intelectuales y que, por este motivo, resulta perjudicial para el progreso social y la consecución de mejores condiciones de vida para la población mundial,

Convencida de que todas las naciones tienen un interés fundamental en que se eliminen las **armas** nucleares y otras **armas** de destrucción masiva, pues la existencia de dichas armas constituye una amenaza para los intereses básicos de todos los Estados en materia de seguridad,

Recordando que la carrera armamentista contradice los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el respeto de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de los Estados, la prohibición de amenazar o utilizar la fuerza y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados,

Reafirmando que proteger los derechos humanos y civiles, garantizar las libertades básicas y conformar las sociedades de acuerdo con los principios de la democracia, el imperio de la ley y el bienestar social, puede contribuir de forma significativa a consolidar la paz interior y por consiguiente, la paz internacional,

Recordando la importancia de los principios del derecho internacional, en particular el respeto de la soberanía, la igualdad, la independencia política y la integridad territorial, y el derecho de los pueblos a la autodeterminación,

Recordando asimismo que la carrera armamentista es incompatible con la obligación que tienen todos los Estados de resolver sus conflictos internacionales de forma pacífica, que ésta significa la negación de los

principios de coexistencia pacífica y de distensión entre los Estados y el rechazo de la cooperación y la comprensión internacional, y que, por consiguiente, representa otra barrera para la edificación de un nuevo orden internacional justo y equitativo,

Comorobando con satisfacción que en los últimos años, se ha realizado un importante progreso en materia de desarme, gracias al establecimiento de un clima de distensión entre las grandes Potencias,

Profundamente preocupada por el hecho de que las principales Potencias, cuando toman determinadas iniciativas con relación al desarme, de hecho están **tratando** de sustituir **armas** obsoletas por otras **más** sofisticadas y potentes,

Profundamente preocupada también por el hecho de que algunos otros Estados dediquen importantes recursos a la adquisición de **armas** nucleares, químicas u otras **armas** de destrucción masiva,

Convencida de la necesidad fundamental de incrementar los esfuerzos realizados en el contexto de las negociaciones bilaterales y multilaterales, con vistas a alcanzar acuerdos concretos sobre desarme y a promover el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo que la eliminación de la carrera armamentista y la realización de cualquier tipo de progreso en materia de desarme y de prevención de la proliferación de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva suponen un rechazo de todas las políticas orientadas al dominio global o regional mediante la fuerza militar,

Reafirmando la opinión, manifestada en el Documento Final de la Conferencia Internacional de 1987 sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, según la cual existe una relación estrecha y multidimensional entre desarme y desarrollo,

Recordando las recomendaciones de la Conferencia Interparlamentaria sobre Desarme (Bonn, 21 a 25 de mayo de 1990), que insisten en la urgente necesidad de consolidar los esfuerzos en materia de desarme, reducir el gasto militar y asignar los fondos así liberados al desarrollo económico y social,

Consciente de que las negociaciones sobre fuerzas armadas convencionales son un aspecto importante del control de armamento,

Pidiendo la plena adhesión a los principales acuerdos internacionales sobre control de armamento,

Reconociendo los beneficios de una utilización estrictamente pacífica y responsable de la energía nuclear (generación de electricidad, aplicaciones nucleares en el campo médico, agronómico, científico), así como el derecho de todos los Estados, sin discriminación, a desarrollar investigaciones sobre la producción y la utilización de energía nuclear para fines pacíficos,

1. Exhorta a todos los Estados dotados de **armas** nucleares a que cumplan sus obligaciones respecto al desarme nuclear total;

2. **Exhorta** a los Estados a que ~~se~~ abstengan de utilizar armas nucleares u otras armas de destrucción masiva;

3. **Reconoce** la necesidad de que los Estados dotados de armas nucleares don mayores garantías de seguridad a los Estados que no las posean, ~~en cuanto~~ a la no utilización de dichas armas;

4. **Exhorta** a todos los Estados que no se hayan **adherido** al Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP) de 1968 a que lo suscriban, y a que concluyan el pertinente acuerdo de garantías con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA);

5. **Recuerda** a todos los Estados partes en el TNP que aún no han concluido los acuerdos de garantías del OIEA, que la conclusión a su debido tiempo de acuerdos de garantías es una obligación indispensable para los Estados partes, y los **exhorta** a que concluyan dichos acuerdos y los pongan en vigor lo antes posible;

6. **Considera** que los programas nucleares sin garantías de los Estados representan una amenaza para la paz y la seguridad internacional, y **exhorta** a todos los Estados que aún no se hayan adherido al TNP a que lo hagan;

7. **Exhorta** a todos los Estados a que garanticen que sus exportaciones de material, equipos y tecnología nucleares a Estados que no posean armas nucleares no se utilizan en ningún programa de armamento nuclear, y **exhorta** a los Estados proveedores de material, equipos y tecnología nucleares a que exijan garantías plenas del OIEA como condición necesaria para dichas exportaciones;

8. **Se congratula** por el constante incremento de efectividad y eficacia de las garantías del OIEA, y **exhorta** al mantenimiento de este proceso;

9. **Reconoce** que los ataques a instalaciones nucleares pueden provocar grandes emisiones de radiactividad, con unas consecuencias potencialmente muy graves, y **exhorta** a los Estados participantes en la Conferencia sobre Desarme a que cooperen, con vistas a encontrar una solución efectiva para esta cuestión en un futuro próximo;

10. **Insta** a todos los Estados a que se **adhieran** al Primer Protocolo Adicional de 1977 de las Convenciones de Ginebra de 1949, que prohíbe el ataque a instalaciones nucleares de generación de electricidad;

11. **Se congratula** por el hecho de que la cooperación internacional para incrementar la seguridad nuclear y la **protección** contra radiaciones haya aumentado desde el accidente de Chernobyl principalmente bajo los auspicios del OIEA;

12. **Exhorta** a todos los Estados que **estén** desarrollando programas nucleares a que mantengan los mayores niveles posibles de seguridad nuclear y de protección **radiológica**, y a que consoliden la cooperación internacional, ayudando a las naciones individuales a establecer las **políticas** y las disposiciones reglamentarias pertinentes para garantizar el uso de la energía nuclear con toda seguridad y para fines Pacíficos:

13. **Exhorta asimismo** a las Naciones Unidas a que sigan cumpliendo con su cometido de coordinar las medidas diseñadas para prevenir la proliferación de **armas nucleares**, consolidar **la confianza** entre los Estados y seguir impulsando todo el proceso de **desarme**;

14. **Se congratula** por los planteamientos regionales de la no proliferación, en particular del establecimiento de zonas **desnuclearizadas**, **tales como** las que define el Tratado de Tlatololco de 1967 para América Latina y el Tratado de Rarotonga de 1985 para el Pacífico sur;

15. **Manifiesta su esperanza** de que, en un futuro próximo, se emprendan nuevas **iniciativas**, en particular para declarar zonas desnuclearizadas al Mediterráneo y a Oriente Próxima y Medio;

16. **Exhorta también** a los gobiernos a que reduzcan sustancialmente sus presupuestos militares y encaucen una parte importante de los recursos que se ahorran de **esta forma** hacia programas de desarrollo económico y social, sobre todo en los países del tercer mundo;

17. **Invita** a todos los Estados a que informen de sus gastos militares según lo dispuesto en el Sistema Internacional para la Información Regular sobre los Gastos Militares de **las** Naciones Unidas:

18. **Pide** que se celebre una reunión de los principales exportadores de **armas**, para incitarlos a que se comprometan formalmente a incrementar **la** transparencia de las exportaciones de **armas** y a restringirlas en **mayor** medida:

19. **Se congratula** de la **firma** por parte de 22 Estados, en noviembre de 1990, del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, y **pide** que **se** pongan en práctica medidas **más** enérgicas de control de **armas** convencionales;

20. **Anima** a todos los parlamentos y gobiernos a que promuevan de forma activa la **conclusión** en breve de un Tratado de Prohibición Global de Pruebas (TPGP) que prohíba la realización de **pruebas** nucleares en **todos** los países, en todos los **entornos**, y en todo **momento**, para alcanzar el objetivo final de **librar** al mundo de **armas nucleares** y prevenir la proliferación nuclear;

21. **Pide** a los Estados **que** no lo hayan hecho aún que se **ahdieran** al Protocolo de Ginebra del 17 de junio de 1925 relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases Asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, y a la **Convención** del 10 de abril de **1972** sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de **armas** bacteriológicas (biológicas) y sobre su **destrucción**;

22. **Recalca** la urgente necesidad de concluir inmediatamente, de acuerdo con **las** recomendaciones de la Conferencia de París (**enero** de 1989) sobre la prohibición de **armas químicas**, una convención que prohíba desarrollar, **fabricar**, **almacenar** y utilizar **armas químicas**, y que ésta sea realmente amplia, universal y comprobable;

23. **Exhorta** a todos los Estados a que hagan el **mayor** uso posible de las medidas para la creación de un **clima de confianza y** que hagan gala de la máxima transparencia en sus acuerdos sobre seguridad, especialmente en épocas de tensión o de crisis política;

24. **Recomienda** a los Estados que se abstengan de utilizar los **mares**, océanos o los países del tercer mundo como lugar de vertido de sus **residuos** tóxicos o nucleares;

25. **Solicita** que se prevean las garantías necesarias para que el **espacio** se utilice con fines exclusivamente **pacíficos**;

26. **Exhorta** a los parlamentos a que consideren positivamente las **recomendaciones** para la acción parlamentaria adoptadas en la Conferencia Interparlamentaria sobre Desarme (Bonn, 21 a 25 de **mayo de 1990**), y que actúen en **consecuencia**;

27. **Pide** a los grupos nacionales de todos los parlamentos miembros de la **UIP** que influyan sobre sus respectivos gobiernos para que éstos apoyen los principios contenidos en la presente resolución.

POLITICAS PARA ACARAR CON LA VIOLENCIA CONTRA NIÑOS Y MUJERES

(Resolución aprobada por aclamación)

La 85a. Conferencia Interparlamentaria,

Recordando la resolución de la **72a.** Conferencia Interparlamentaria referente a la necesidad de que se formulen, a nivel parlamentario y a otros niveles, iniciativas orientadas a conseguir la igualdad de **derechos** y responsabilidades de hombres y mujeres,

Recordando la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la **mujer** y las Estrategias de Nairobi orientadas **hacia** el futuro para el adelanto de la mujer, en las que se afirmaba que la violencia contra las mujeres es un obstáculo fundamental que se opone a la consecución de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas de la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del **Niño** y la Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño,

Recordando que las Naciones Unidas proclamaron el año 1994 **como** Año Internacional de la Familia, y que la violencia familiar constituye un grave abuso de poder en el seno de la **familia** y de otras relaciones de confianza o de dependencia,

Reconociendo que las mujeres y los niños **constituyen** en todo el mundo un enorme potencial en recursos humanos para la vida política, económica y sociocultural de una nación,

Reconociendo que la violencia y la amenaza de violencia reflejan y refuerzan la desigual condición de la mujer, ponen en peligro sus oportunidades para participar de forma plena y en condiciones de igualdad en el desarrollo económico, social, cultural y político, y están en contradicción directa **con** los objetivos de desarrollo e igualdad,

Reconociendo que las desigualdades que aun no han desaparecido **entre** hombres y mujeres perpetúan la dependencia económica y social de las mujeres con relación a los hombres, limitan la participación plena de la **mujer en la** sociedad y por consiguiente socavan **el** proceso de desarrollo humano,

Reconociendo que la violencia contra las mujeres y **los** niños, tanto en los **países desarrollados** como en los países en desarrollo, constituye un problema grave y persistente **a** nivel mundial, que supone agresiones y abusos **físicos**, psicológicos y sexuales, y afecta a todos los segmentos de la sociedad, independientemente de la clase, los ingresos, la cultura, el sexo, la edad o la religión,

Teniendo en cuenta que la exposición a la **violencia** familiar, especialmente durante la infancia, puede producir efectos a largo plazo en la actitud y el comportamiento, y en particular una mayor **tolerancia** de la violencia por parte de la sociedad en su conjunto,

Reconociendo que **la** violencia familiar a menudo es un **fenómeno** repetido, y consciente de que muchos delincuentes y **víctimas** sufrieron **abusos en su** infancia, y de que el problema requiere una respuesta inmediata para prevenir la repetición,

Convencida de que fracasar a la hora de adoptar medidas adecuadas para controlar la violencia en la familia equivale a negar y tolerar la propia práctica de la violencia, y contribuye a su persistencia,

Teniendo en cuenta que este grave problema se produce en gran medida en la vida familiar y que se trata de una cuestión de interés público que requiere una respuesta coordinada, por lo que es preciso atacarla abiertamente,

Teniendo presente la necesidad de informar, investigar y formular definiciones estándar **sobre** la violencia contra mujeres y niños,

Reconociendo la necesidad de políticas comunes dirigidas a todas las víctimas, consciente de que algunas formas de violencia son sistemáticas, continuas, y que a veces pueden no estar consideradas **como** delitos o incluso pueden estar protegidas por la costumbre, la religión o las leyes, y consciente de que cada cultura plantea de forma distinta el complejo problema de la violencia familiar, por lo que es preciso enfrentarse **a él** con toda sensibilidad hacia el contexto **cultural** de cada país, sin por ello olvidar que lo fundamental es la protección de las mujeres y los niños,

Profundamente preocupada por la condición de los niños y de las mujeres sometidos a la violencia de la guerra, especialmente **a** los ataques indiscriminados contra la población civil, los ataques contra los campos de refugiados, las **masacres masivas** y el reclutamiento de niños con soldados de combate,

Profundamente **preocupada** por el enorme desequilibrio entre el gasto en armas y el gasto en ayudas, y por el hecho de que no se haya **alcanzado** el objetivo de las Naciones Unidas de que se dedicara un **0,7%** del Producto Nacional Bruto a la ayuda oficial al desarrollo,

1. **Afirma** que las mujeres y los niños tienen derecho a vivir en un entorno seguro,
2. **Condena** la práctica de la violencia en la familia, considerándola una grave violación de los derechos de las mujeres y de los niños y una **amenaza** para su bienestar físico y **mental**;
3. **Declara** que la violencia contra los niños y **las mujeres** constituye un delito y que quien lo **comete** debería responder ante la ley de su **comportamiento**;
4. **Confirma** que para eliminar la violencia es preciso un planteamiento coordinado y **multifacético** que considere los distintos puntos de vista sobre la violencia y las causas y consecuencias de **ésta**;
5. **Insta** a los Parlamentos a que sancionen y a los gobiernos a que pongan en vigor una legislación que prohíba cualquier **forma** de violencia contra los niños y las **mujeres**, y a que revisen sus previsiones y controlen regularmente la aplicación de éstas, con el fin de comprobar su impacto sobre el problema de la violencia contra niños y **mujeres**;
6. **Insta** a los Parlamentos a que aprueben y a los gobiernos a que pongan en vigor las medidas legales pertinentes para proteger a los niños de la violencia mientras estén al cuidado de sus padres, tutores o cualquier otra persona **responsable**;
7. **Insta** a todas las instituciones a que redacten y apliquen con carácter de urgencia códigos de comportamiento para evitar el acoso sexual;
8. **Insta** a los gobiernos a que adopten medidas que incrementen la capacidad del sistema jurídico penal para investigar y perseguir los casos de violencia, incluyendo:
 - a) El establecimiento, la ejecución y el control de normas de denuncia, que obliguen a la policía a denunciar todos los casos de violencia familiar en los que existan motivos razonables y probables para creer que se ha cometido un delito;
 - b) Programas de formación para miembros de las profesiones jurídicas y de la policía, para sensibilizarlos hacia las circunstancias especiales de este tipo de casos;
 - c) Una **concienciación** creciente de la necesidad de reclutar a un mayor número de **mujeres** para profesiones **tales como** policía, abogado, juez o médico, con el fin de que trabajen con mujeres víctimas de actos de **violencia**;

d) El desarrollo de programas en comunidades y/o instituciones para autores de abusos y delincuentes sexuales, con el fin de que los hombres respondan ante la ley por su comportamiento y de evitar que utilicen la violencia contra las **mujeres y los niños**:

e) La modificación de los Códigos Penales con el **fin** de que se consideren delitos los malos tratos ^{físicos y mentales} ~~infligidos~~ a mujeres y niños, y se considere la violencia sexual **como** una violación de la libertad y la dignidad de la persona;

f) La atribución a los tribunales de los poderes necesarios para que dicten sentencias adecuadas, que puedan incluir el tratamiento y la supervisión de los individuos condenados por delitos sexuales y violentos, entre ellos los que cometen actos de violencia familiar;

9. **Insta** a los gobiernos a que dispongan servicios de apoyo adecuados, gestionados principalmente por mujeres, destinados a mujeres y niños contra los cuales se haya atentado sexualmente, para atender tanto la crisis inicial **como** el impacto posterior y a largo plazo creado por la violencia de la que han sido víctimas, y que prevea:

a) Alojamiento de emergencia y transitorios que puedan proporcionar acomodo de emergencia y servicios de crisis para mujeres maltratadas y sus hijos:

b) Atención sanitaria, asesoramiento personal, asesoría legal, acceso a servicios financieros, servicios sociales y orientación en materia de empleo para aquellas mujeres que hayan huido de situaciones abusivas

c) El desarrollo de iniciativas de vivienda para ofrecer opciones de alojamiento a aquellas mujeres agredidas que hayan abandonado a **sus compañeros** violentos:

d) La elaboración de unas directrices para los profesionales que prestan adecuada asistencia a las víctimas de la violencia **familiar**;

10. **Insta** a los gobiernos a que establezcan servicios capaces de intervenir en situaciones de violencia, y que en particular:

a) Presten apoyo y asesoramiento a las familias, con el **finde** incrementar su capacidad para crear un entorno no violento, haciendo hincapié en los principios educativos y en la igualdad de derechos y de responsabilidades entre hombres y mujeres, así **como** en la resolución no violenta de los conflictos:

b) **Den** información a **las** mujeres sobre sus derechos legales y los recursos disponibles para **ellas**;

c) Permitan la identificación, la elaboración de informes, el sometimiento a examen, la investigación, el tratamiento y el seguimiento de casos de malos tratos contra niños, y proporcionen los servicios adecuados para asesorar y orientar a **niños abandonados** y que hayan sufrido abusos físicos y sexuales, cara a su rehabilitación:

11. **Insta** a los gobiernos a que adopten medidas orientadas a la prevención de la violencia familiar, incluyendo:

a) La utilización de los medios de comunicación para informar sobre la violencia contra las **mujeres y los niños** y el rechazo de reportajes sensacionalistas sobre este tipo de delitos violentos, así como el lanzamiento de campañas de educación pública que fomenten la **toma de conciencia** y consoliden las actitudes contrarias a la violencia, y que promuevan una imagen positiva del papel de las mujeres:

b) Programas **curriculares** escolares que **fomenten** el papel positivo de ambos sexos y que enseñen a resolver los conflictos de forma no violenta:

c) La formación y la sensibilización de los profesionales, en particular de **aquellos** que trabajan en las áreas de la salud, la justicia, la educación y los servicios sociales, que habrán de estar en contacto con las mujeres y los niños que hayan sido **víctimas** de actos **violentos**;

d) La investigación de las causas, alcance, efectos y prevención de la violencia familiar y el análisis de la eficacia de las estrategias de intervención y tratamiento:

e) El desarrollo de sistemas precisos de información, incluyendo los estadísticos, que reflejen el sexo y la relación entre la víctima y el **delincuente**;

f) La educación de los padres para una paternidad responsable;

g) La organización de servicios de asesoramiento matrimonial, con el fin de preparar a las parejas para que asuman mejor las responsabilidades que conlleva el matrimonio;

12. **Insta** a los gobiernos y a las organizaciones nacionales e internacionales a que establezcan definiciones y una terminología estándar con el fin de facilitar la recopilación de datos y el intercambio de información:

13. **Insta** a todos los gobiernos, a las organizaciones nacionales e internacionales y a las organizaciones no gubernamentales a que tengan en cuenta, en sus políticas y programas de desarrollo, las necesidades específicas de todos los individuos desfavorecidos y vulnerables;

14. **Insta** a todos los gobiernos a que sigan poniendo en práctica medidas para reducir las desigualdades que aún existen entre hombres y mujeres, y la dependencia social y económica de las **mujeres** con relación a los hombres;

15. **Insta** a los gobiernos a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a que examinen la posibilidad de añadir un protocolo a dicha Convención, que haga referencia a la cuestión de la violencia contra las mujeres;

16. **Insta** a todos los gobiernos a que, **a la mayor** brevedad posible, ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y garanticen la aprobación de la normativa legal correspondiente para su aplicación; a que apliquen la Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño, y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, para garantizar que se asignan los recursos financieros adecuados para estos fines y que **se controla** la aplicación de la **Convención** y la ejecución del Plan de Acción de la **Cumbre**;

17. **Exige** que los gobiernos adopten medidas eficaces para proteger a las mujeres y a los niños contra la prostitución forzada, el tráfico de drogas, el turismo sexual, la trata de blancas y cualquier otra forma de explotación delictiva:

18. **Insta** a los gobiernos y a las agencias de ayuda internacional a que presten su ayuda humanitaria de modo que se garantice que los niños y las **mujeres** reciben comida, atención médica, alojamiento y servicios básicos fundamentales para su **supervivencia**;

19. **Condena** la guerra, la persecución **política** y el terrorismo, terrenos particularmente propicios para la violencia contra las **mujeres** y los niños, y **exhorta** a los gobiernos y a las instituciones internacionales a que busquen un consenso para consolidar las convenciones y los protocolos internacionales con el fin de prohibir el reclutamiento de niños en las fuerzas armadas;

20. **Insta** a los gobiernos y a las organizaciones internacionales a que **den** prioridad a la ampliación de la protección internacional de las mujeres y de los niños refugiados, y los **anima** a que incrementen su capacidad de respuesta ante las necesidades de las **mujeres y los** niños refugiados y desplazados, incrementando y coordinando sus esfuerzos;

21. **Insta** a los gobiernos a que adopten medidas para resolver los conflictos y las disputas de **forma pacífica** ya que **negocien** los términos para establecer una protección de las mujeres y de los niños que garantice su acceso permanente a las necesidades de la vida;

22. **Invita** a los Parlamentos a que adopten disposiciones legales de acuerdo con las medidas contenidas en la presente resolución, e **insta** a los gobiernos a que adopten medidas prácticas para su aplicación.
